
Sistemas de pensiones y el bienestar de las personas adultas mayores

Edgar Robles
Superintendente de Pensiones

Noviembre 2010



AGENDA

- Ley de Protección al Trabajador
- Evolución Sistema Costarricense de Pensiones
- Modelo Supervisión basado en Riesgos
- Transición demográfica
- Reforma del RIVM de 2005
- Perspectivas a futuro

Ley de Protección al Trabajador

- Principales logros:
 - Creación del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), con financiamiento propio.
 - Universaliza las pensiones para las personas adultas mayores en condición de pobreza.
 - Creación del Fondo de Capitalización Laboral.
 - Establece los mecanismos para ampliar la cobertura y fortalecer el RIVM.

Ley de Protección al Trabajador

- Refuerza la supervisión del RIVM
 - Artículo 2
 - Entidades supervisadas
 - » Todas las entidades autorizadas (OPC) y la CCSS en lo relativos a IVM así como quienes administren fondos especiales
 - Entidades reguladas
 - » Todas las supervisadas excepto la CCSS.
 - Artículo 37 Supervisión IVM
 - Enviar anualmente a Junta Directiva CCSS y Comité de Vigilancia un informe situación régimen y recomendaciones mejorar administración y equilibrio actuarial
 - Supervisar inversión recursos y valoración cartera
 - Definir contenido, periodicidad y forma información a SUPEN situación financiera Supervisar sistema calificación invalidez

Ley de Protección al Trabajador

- Creación del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).
 - Único recaudador público, pertenece a la CCSS
 - Recauda, registra aportes, distribuye y libre transferencia
 - Comisión de recaudación (0.98% s/aporte) para las OPC
 - No es regulado
 - No cobra al IVM (incluido dentro de comisión del 5%)
- Establece los mecanismos para supervisar el funcionamiento de los regímenes de pensiones complementarias.
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Pensiones a través de un sistema multipilar.

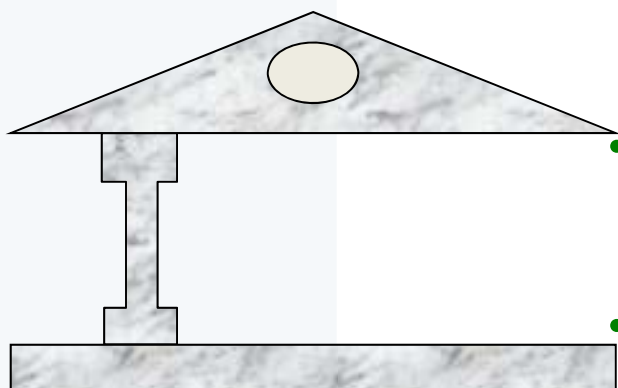
Sistema Costarricense de Pensiones

- Sistema de Pensiones Multipilar :
 - Pensión No Contributiva
 - Pensión Contributiva Básica
 - Pensión Complementaria Obligatoria
 - Pensión Complementaria Voluntaria



PILAR I:

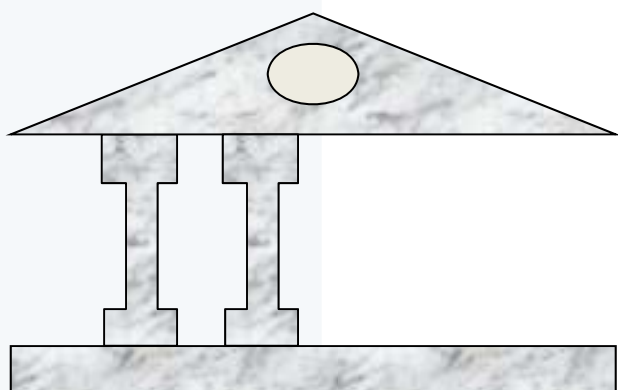
Pensión del Régimen no Contributivo



- **Población que participa:** personas mayores de 65 años en condición de pobreza, que no han contribuido para un esquema de pensiones y que no están cubiertas por otros programas de pensión.
- **Objetivo:** cubrir riesgos de invalidez, vejez y muerte de población en riesgo de pobreza.
- **Cotización:** no hay, financiado con transferencias del Gobierno Central
- **¿Quién administra los recursos?:** CCSS
- **Beneficios:** monto fijo, actualizado periódicamente. (\$152)

PILAR II:

Pensión Básica



- **Regímenes Básicos**
 - Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la CCSS.
 - Magisterio Nacional, administrado por la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.
 - Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial
- **Objetivo:** garantizar pensión básica ante las contingencias de invalidez, vejez y muerte

Pensión Básica del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS

- Población que participa: asalariados y trabajadores independientes.
- Cotización: contribuciones por un 8% del salario mensual:
 - Del Trabajador: 2.67%
 - Del Patrono: 4,92%
 - Del Estado: 0,41%

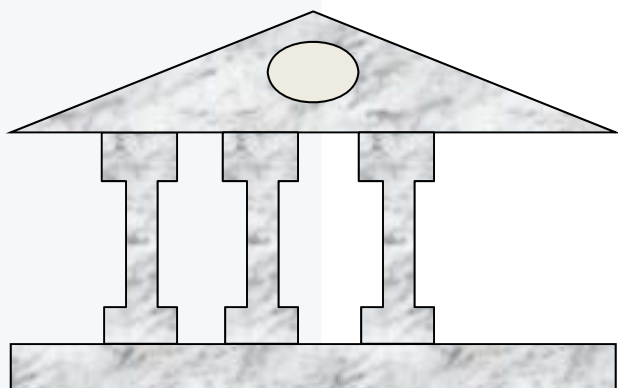
* En enero de 2010 la cuota se incrementó 0,5% y lo hará cada 5 años hasta llegar al 10,5% en el año 2035.
- Requisitos:
 - 65 años y 300 cotizaciones mensuales
 - Anticipada: mujeres 59 años y 11 meses con 450 cotizaciones, hombres 61 años y 11 meses con 462 cotizaciones.
- Beneficios:
 - De 43% a 52,5% del salario de referencia (determinado según el nivel salarial) por las últimas 240 cotizaciones, más 0,0833% por cada cotización adicional.

Pensión Básica del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS

- Requisitos:
 - Vejez ordinaria:
 - Mujeres 60 años y 450 cuotas
 - Hombres 62 años y 462 cuotas
 - Para ambos sexos el mínimo de cuotas son 300 y 65 años.
 - Pensión anticipada:
 - Hombres entre 62 y 65 años y mujeres entre 60 y 65, que tengan, al menos, 300 cuotas, pueden solicitar pensión. El costo de este anticipo es de 1,75% por cada trimestre anticipado.
 - Proporcional de vejez:
 - Quienes llegan a los 65 años sin las 300 cuotas mínimas, pero con al menos 180, pueden optar por pensión. Esta se calcula como una proporción de las cuotas aportadas entre 300.

PILAR III:

Pensión Complementaria Obligatoria



- Fondos Colectivos Creados por Leyes Especiales (planes institucionales).
- Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) creado por la Ley de Protección al Trabajador.
- **OBJETIVO:** complementar pensión básica.

Financiamiento del ROP



INVERSIONES OPC

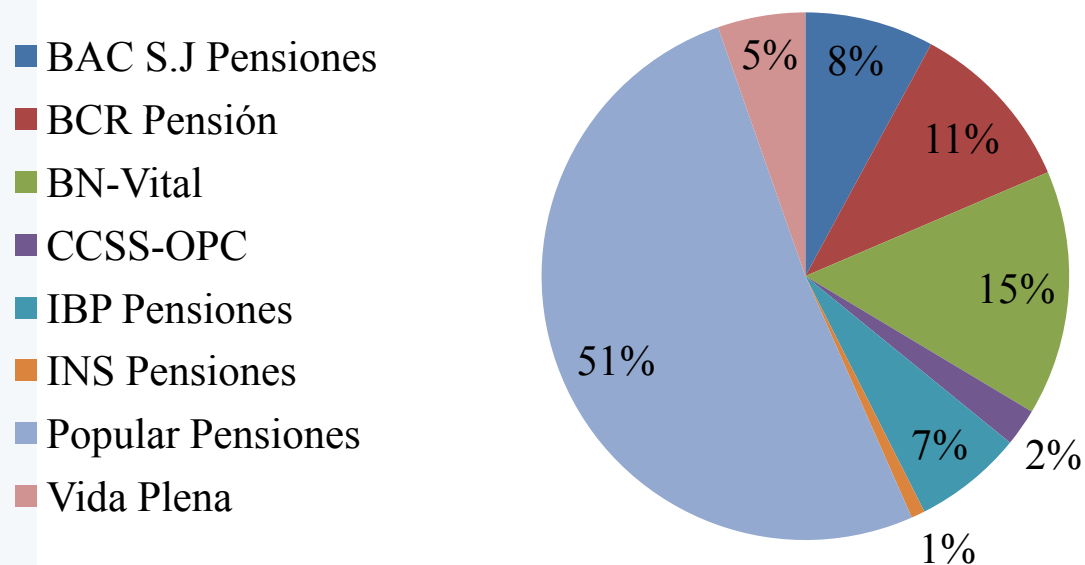
- **LÍMITES**

- Límites por sector
- Límites por emisor
- Límites por emisión
- Límites por instrumento
 - Fondos Inversión
 - Acciones
 - Recompras
- Límites sector privado
 - Calificación de riesgo
- Límite inversión internacionales
 - 50% Fondo administrado
 - Fondos índice accionarios y de deuda, deuda corporativa, multilaterales, derivados

Estructura del mercado

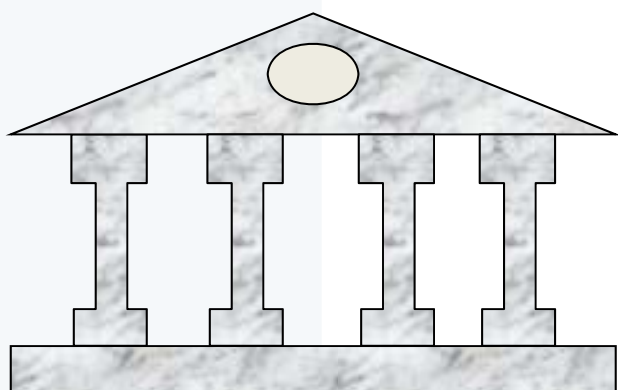
- Estructura del mercado: 8 operadoras, origen del capital (público y privado)
- Aspectos legales:
 - » Separación de fondos
 - » Capital de funcionamiento
 - » Porcentaje del activo neto (diario)
 - » Porcentaje calculado según calificación riesgo operativo
 - » Aprobación de comisiones
 - » Base de cálculo
 - » Porcentajes máximos
 - » Existencia de comités
 - » Afiliación automática

Porcentaje de afiliados del ROP según OPC Setiembre 2010



PILAR IV:

Pensión Complementaria Voluntaria



- **Población que participa:** cualquier persona mayor de 15 años.
- **Objetivo:** obtener o complementar pensión.
- **Cotización:** decisión del trabajador
- **¿Quién administra los recursos?:** operadora de pensiones complementarias.
- **Beneficios:** dependen del dinero ahorrado. Beneficios tributarios.

EVOLUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

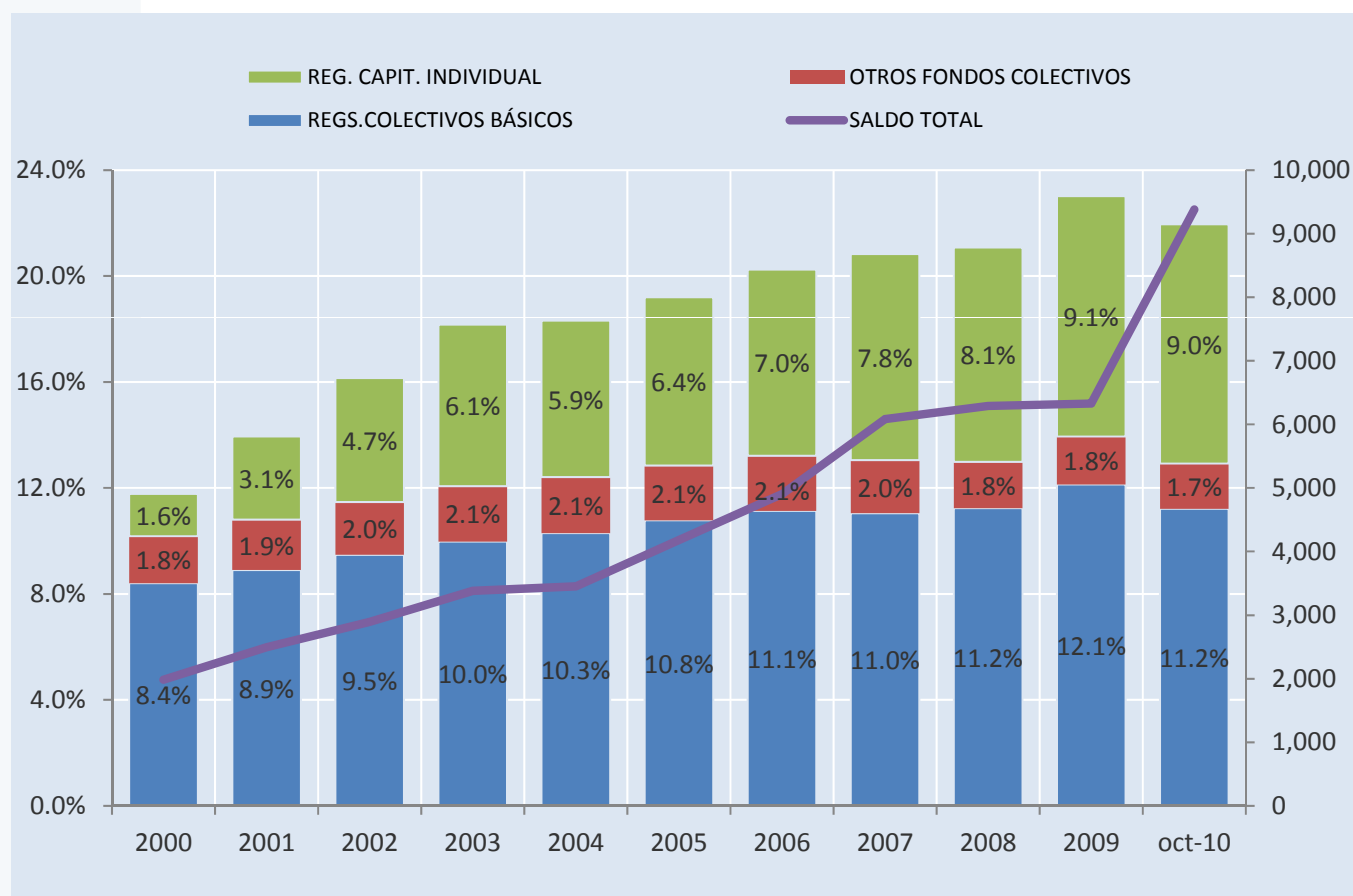
Al 31 de octubre 2010

SECTOR	Entidad	Número Fondos	Saldo Mill.\$	% PIB
Regímenes Básicos	4	4	4,551.6	10.9%
Régimen No Contributivo	1	1	131.8	0.3%
Regímenes de Capitalización Individual	8	35	3,839.7	8.7%
Otros Fondos Administrados por OPC		4	122.8	0.3%
Otros Fondos Colectivos	5	5	731.0	1.7%
Dirección Nacional de Pensiones	1	-	-	-
<i>Regímenes Contributivos</i>	8			
<i>Regímenes No Contributivos</i>	6			
TOTAL	19	49	9,376.9	22.0%

Las cifras del Poder Judicial se presentan a junio 2010 y las del RNC a set. 2010.

ACTIVO ADMINISTRADO SUPERVISADOS POR SUPEN

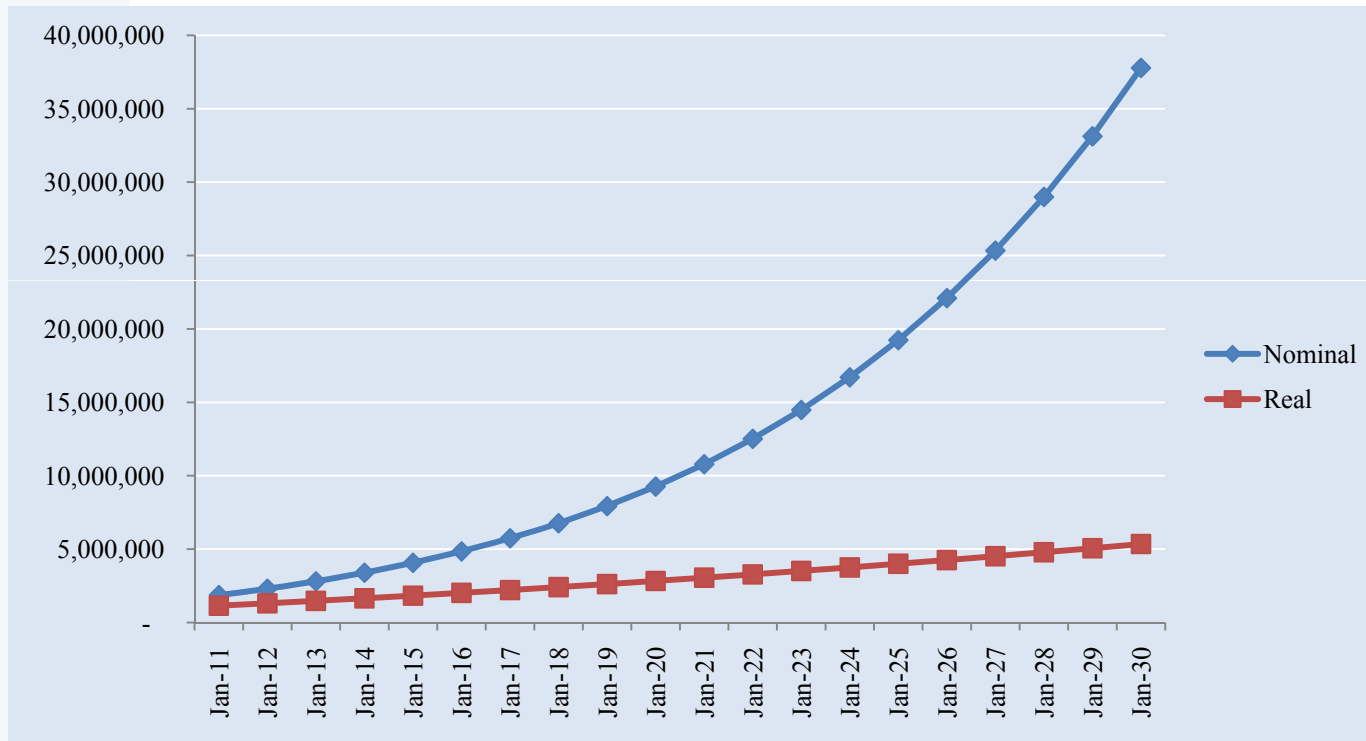
Al 31 de Octubre 2010



Las cifras del Poder Judicial se presentan a junio 2010 y las del RNC a set. 2010.

PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL ROP

Millones de colones



Las cifras del Poder Judicial se presentan a junio 2010 y las del RNC a set. 2010.

RETOS

- Diversificación de las carteras
- Valoración a precios de mercado
- Desarrollo del mercado de capitales local
- Gestión de riesgos: modelo de supervisión basado en riesgos.

MODELO DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS

Riesgos a Monitorear

- El modelo costarricense va enfocado a los siguientes aspectos:
 - **La gestión de riesgo financiero de los fondos administrados.**
 - Riesgo de Mercado.
 - Riesgo de Liquidez.
 - Riesgo de Crédito.
 - Riesgo Legal.
 - **La gestión de la entidad administradora.**
 - Solidez Patrimonial.
 - Eficiencia operativa.
 - **Los riesgos operativos del negocio.**
 - Riesgo Operacional.
 - Soporte tecnológico.
 - Prácticas de buen Gobierno Corporativo.
 - Aspectos operativos del proceso de inversiones.
 - **Gestión del Riesgo Actuarial**
 - Seguimiento supuestos del diseño del plan

Objetivos Generales (1)

- Contar con un modelo de supervisión preventivo, basado en el análisis y la gestión de los riesgos.
- Fomentar en los supervisados infraestructura para el cumplimiento de las mejores prácticas en materia de administración integral de riesgos.
- Contar con un mapa de riesgos de los supervisados, para dirigir los esfuerzos de supervisión.
- Determinar lo que se entiende como suficiencia patrimonial para las entidades autorizadas

Objetivos Generales (2)

- Establecer parámetros de evaluación para calificar situaciones de irregularidad e inestabilidad financiera, según lo dispuesto en la ley.
- Establecer criterios para la aplicación de medidas precautorias
- Planear las inspecciones de acuerdo con los resultados de las evaluaciones, para que estas sean más precisas y focalizadas.

DETERMINACIÓN RIESGOS

- **RIESGO OPERATIVO**
 - **CUESTIONARIOS**
 - Administración del Riesgo Operativo
 - Cumplimiento Normativo
 - Riesgo Operativo en Tecnologías de Información
 - Gestión de Inversiones
 - **Norma producto para proceso inversiones**
 - Regulados se certifican en esa norma
- **Suficiencia patrimonial OPC**

Administrar Riesgos: ¿Qué debe hacer un gestor de fondos de pensión?

1. Identificar y analizar los riesgos que pueden afectar a los fondos que se administran.
2. Definir metodologías para la medición técnica de tales riesgos.
3. Establecer políticas de administración de riesgos:
 - Límites de inversión por tipo de riesgo en la gestión del portafolio.
 - Forma de monitorear tales riesgos.
4. Vigilar que las operaciones realizadas estén apegadas a las políticas, límites y procedimientos de administración de riesgos aprobadas.
5. Fomentar la cultura de la capacitación continua para evaluar de forma periódica las metodologías empleadas.

Estas labores requieren de un compromiso, una infraestructura y una cultura institucional en los gestores.

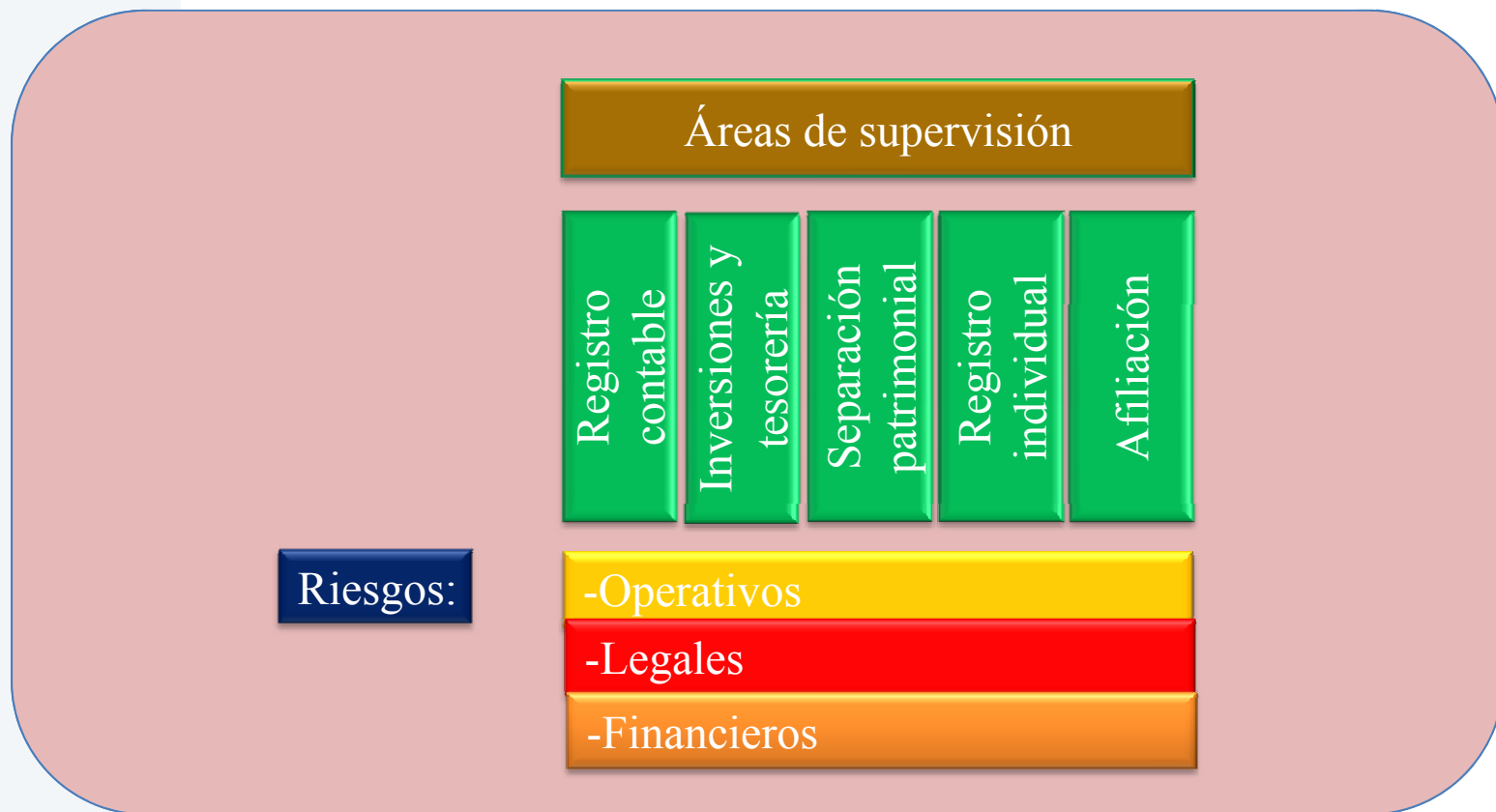
¿Qué debe hacer el supervisor?

- Análisis de la Industria
 - Identificar los riesgos (matriz riesgos por regulado)
 - Identificar los procesos críticos (que más aportan al riesgo del regulado)
 - Crear las herramientas con las cuáles medirá los riesgos
 - Crear la calificación de esos riesgos (alto, medio, bajo ó puede ser una escala numérica, etc.)
 - Definir los procedimientos de trabajo para aplicar la supervisión basada en riesgos
 - Dar la calificación global al regulado

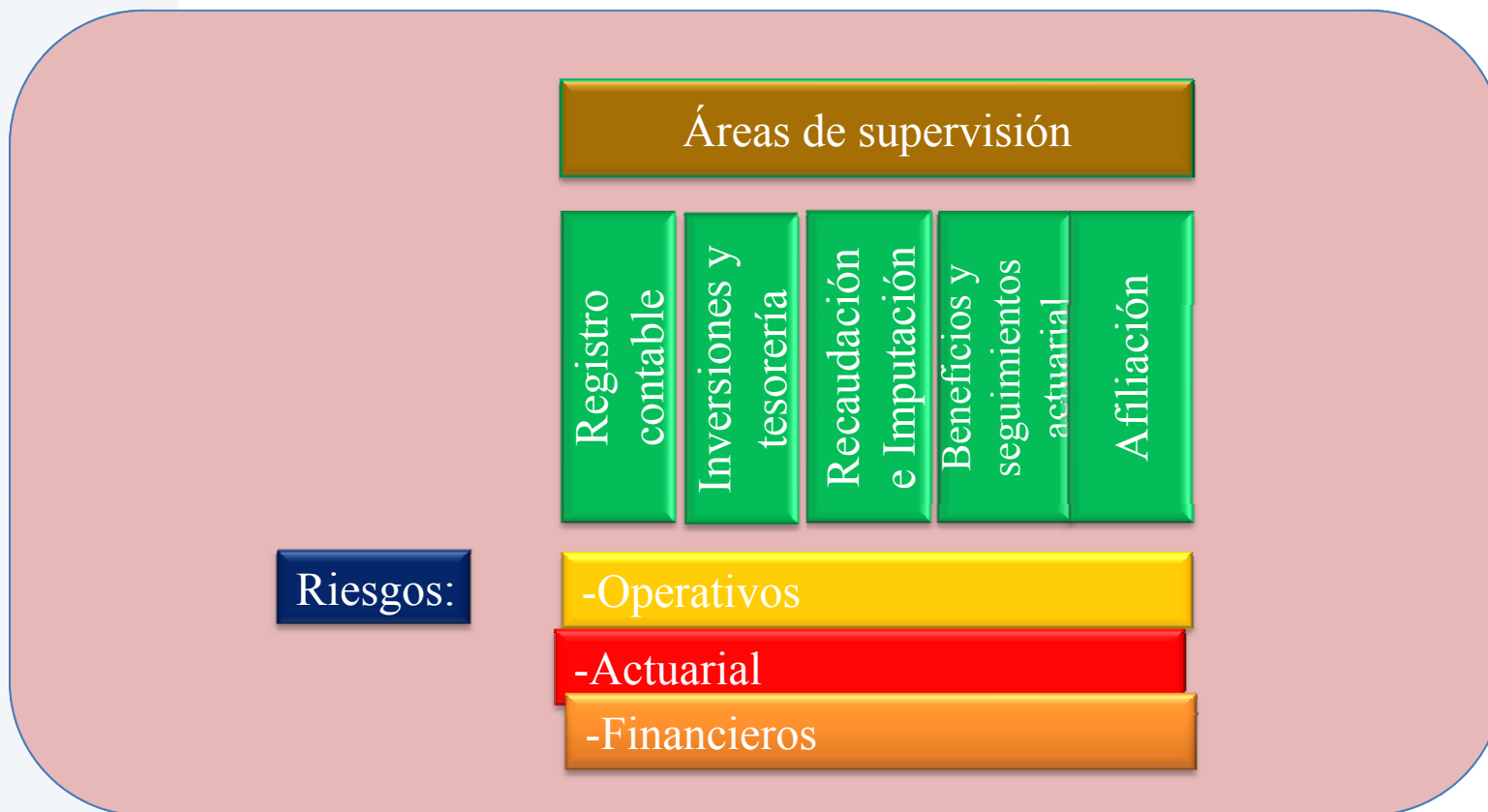
¿Qué debe hacer el supervisor?

- Aplicar los procesos de supervisión diferenciada
 - Más riesgo más supervisión
 - Se puede crear una escala para graduar la supervisión según la escala
 - Aplicar los procesos para que la entidad mitigue los riesgos altos así calificados
 - Revisar y dar seguimiento a los planes de acción propuestos

Procesos y riesgos RCI



PROCESOS Y RIESGOS RC



Supervisión basada en riesgos

- Matriz Calificación de Riesgos mensual
- Mapas de Riesgo mensual
 - Planes de acción basados en administrar las situaciones de riesgo
 - Visitas enfocadas a las áreas de riesgo detectadas en proceso de supervisión
 - Auxiliares supervisión para la auditoría financiera
 - Auditor Interno
 - Responsable Cumplimiento Normativo
 - Fiscal Junta Directiva
 - Auditor Externo

APOYO TECNOLÓGICO

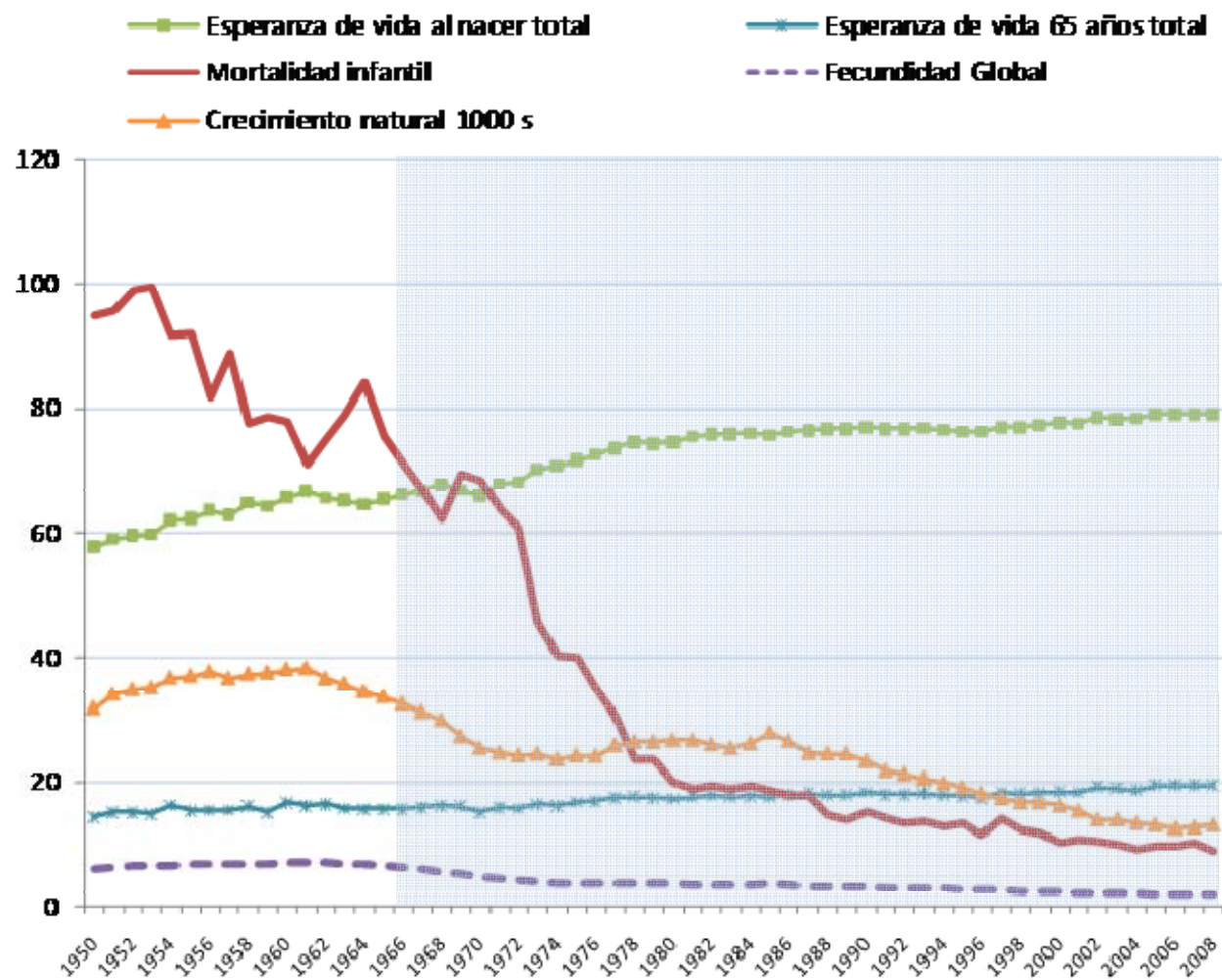
- El modelo requiere un alto componente tecnológico porque los indicadores son el resultado de gran cantidad de información
 - Información de calidad
 - Información oportuna
 - Información completa
- Desarrollo externo o «in house»
 - Decisión sobre capacitación del personal
 - Conocimiento técnico (no solo en TI)
 - Costos

Apoyo Tecnológico

- Análisis pormenorizado de los requerimientos tecnológicos
 - Regulado
 - Regulador
- Timing
 - Cuándo y cómo voy haciendo la transición
 - Riesgo operativo

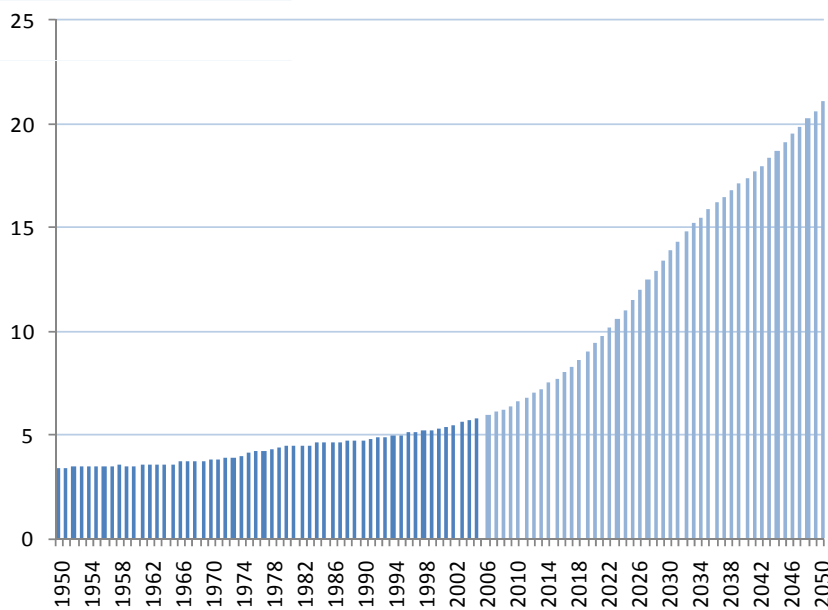
ETAPA DE TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA

Costa Rica: principales indicadores demográficos

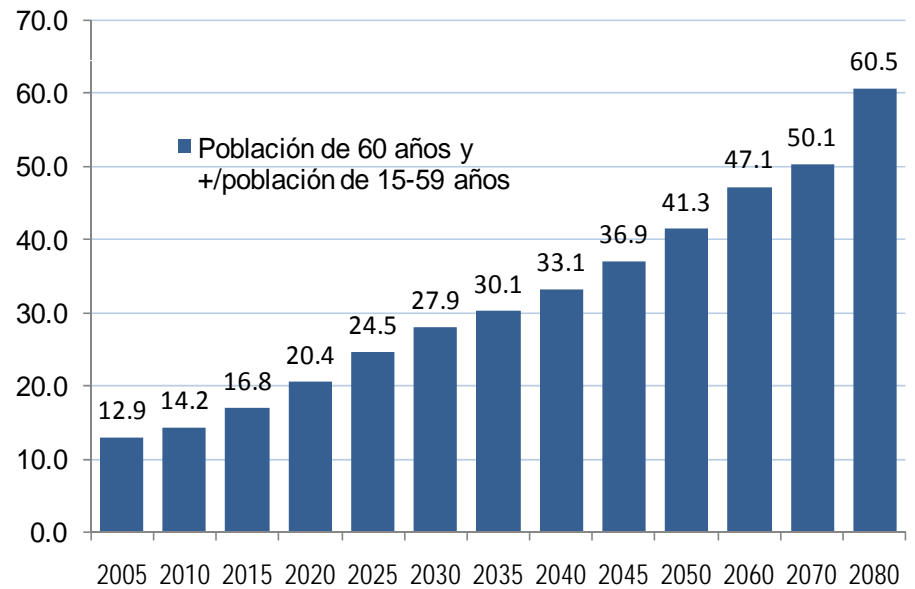


Indicadores de Envejecimiento de la población

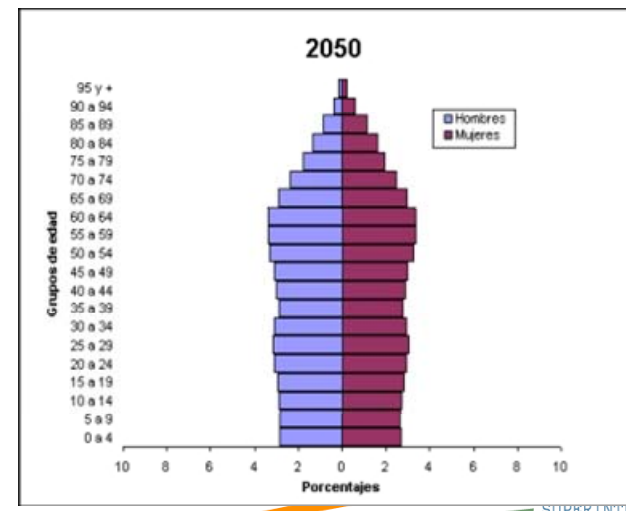
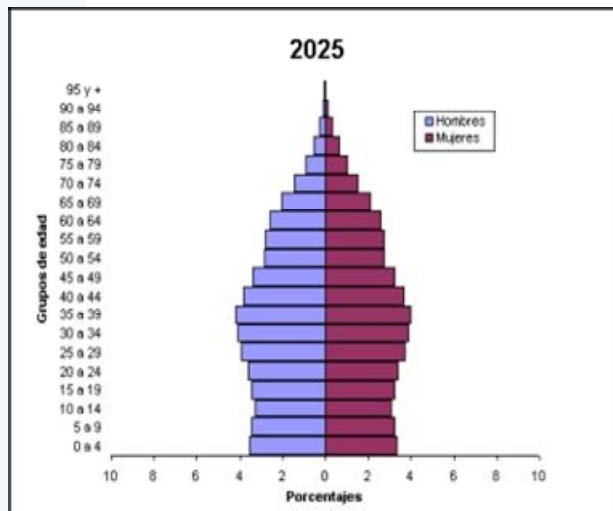
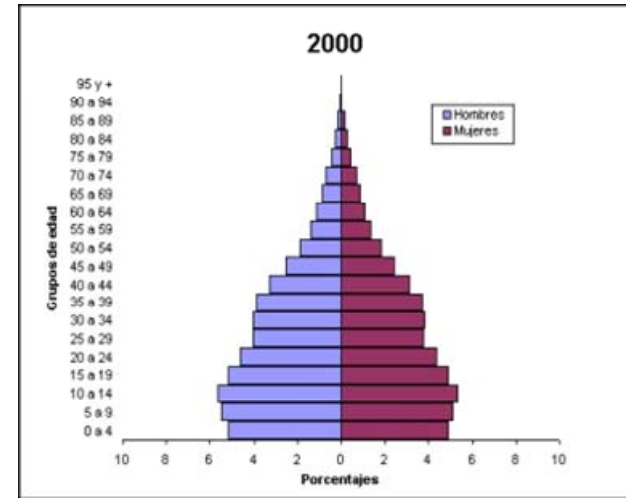
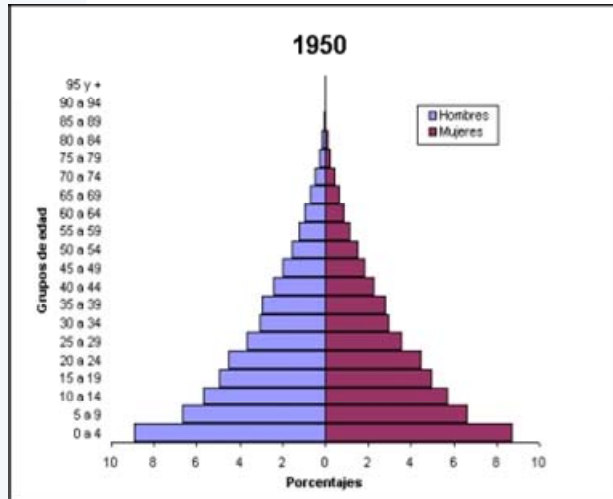
Proporción de personas mayores de 65 años



Índice de dependencia de edad



Costa Rica: Evolución de pirámide poblacional



REFORMA AL RIVM 2005

Medidas adoptadas

- Reforma del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte 2005
 - Incremento de la cobertura contributiva del IVM (60% PEA).
 - Mejora de la gestión de las inversiones.
 - Edad de retiro: 65 años
 - Número de cuotas: se incrementó de 240 a 300.
 - Tasa de contribución: incremento desde el 7,5% a 10,5% a razón de 0,5% cada quinquenio iniciando en enero 2010.
 - Salario de referencia: es el promedio de los últimos 240 salarios reportados y traídos a valor real.
 - Tasa de reemplazo escalonada: estratificada según nivel salarial.

Medidas adoptadas

Cuantía básica: estratificada por nivel salarial

Salario Promedio Real	Cuantía Básica
Menos de 2 salarios mínimos	52.5%
De 2 a 3 salarios mínimos	51.0%
De 3 a 4 salarios mínimos	49.4%
De 4 a 5 salarios mínimos	47.8%
De 5 a 6 salarios mínimos	46.2%
De 6 a 8 salarios mínimos	44.6%
De 8 y más salarios mínimos	43.0%

PERSPECTIVAS A FUTURO

Perspectivas a futuro

- La reforma al RIVM es insuficiente para mantener la sostenibilidad de los sistemas de pensiones de cara al envejecimiento de la población.
- Es necesario reforzar los fondos de pensiones voluntarios debido a que permiten:
 - Aumentar el monto de la pensión.
 - Deducibles del pago del impuesto sobre la renta, los aportes de hasta un 10% del ingreso bruto del trabajador.

Ejemplo: Un profesional independiente con ingresos brutos de ¢10 millones anuales (\$20 mil). Si tiene plan voluntario podría deducir de su declaración por impuesto sobre la renta hasta ¢1 millón.

Perspectivas a futuro

- Exoneración de las cargas sociales, de la contribución del 2,67% del trabajador al IVM, por el monto del aporte hasta un 10% del salario.
- El fondo no paga impuestos sobre los rendimientos y ganancias de capital de los títulos que componen la cartera, eso se traduce en mayores rendimientos para el afiliado.
- No depende de los riesgos políticos.